

VISTO:

Los autos caratulados "Traversaro Juan Carlos y otro c/Ente Intermunicipal General Deheza y Las Perdices Ejecutivo", y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades integrantes del Ente Intermunicipal General Deheza y Las Perdices, como parte demandada han perdido el juicio en todas las instancias,

Que es necesario acordar con la parte actora: los ingenieros Juan Carlos Traversaro (padre) y Juan Carlos Traversaro hijo, la forma de pago de la factura de honorarios N° 204240 visada por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba reclamada en autos y accesorios, por todo concepto la suma de Pesos doscientos seis mil (\$ 206.000,-),

Que la parte demandada se obliga a abonar la cifra consignada precedentemente en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$ 17.170,- c/u con cheques diferidos de parte de la Municipalidad de General Deheza y la Municipalidad de Las Perdices en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$ 13.835,- c/u y 4 cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000,- c/u con cheques diferidos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1440 /06

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza a emitir a favor de Juan Carlos Traversaro (padre) y Juan Carlos Traversa (hijo); seis cheques diferidos cargo Banco Provincia de Córdoba Cuenta 76/5 Sucursal General Deheza, en concepto de cancelación de pago de la deuda y sus accesorios que corresponden a la Municipalidad de General Deheza, surgida de los autos caratulados "Traversaro Juan Carlos y otros c/Ente Intermunicipal General Deheza y Las Perdices Ejecutivo", con el siguiente cronograma y montos:

1° Cuota	\$ 17.166,-	10/07/06
2° Cuota	\$ 17.166,-	10/08/06
3° Cuota	\$ 17.166,-	10/09/06
4° Cuota	\$ 17.166,-	10/10/06
5° Cuota	\$ 17.166,-	10/11/06

6° Cuota \$ 17.166,- 10/12/06

Art. 2°.- Autorízase al DEM a firmar en representación de la Municipalidad de General Deheza, el Acuerdo de Pago de la deuda y accesorios en los autos "Traversaro Juan Carlos y otros c/Ente Intermunicipal General Deheza y Las Perdices Ejecutivo".

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de junio del año 2006.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 30/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1440/06 de fecha 15 de junio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

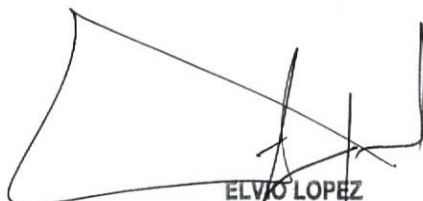
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1440/06 de fecha 15 de junio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de junio de 2006.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL